



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1332
19 de enero del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0079

Villa Gesell, 05 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FER PALACIOS EN HUELLAS DE LA CULTURA" que se llevará a cabo el día siete (7) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el Polo Cultural Sur de 20:00 a 21:30 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FER PALACIOS EN HUELLAS DE LA CULTURA" que se llevará a cabo el día siete (7) de enero del año dos mil veintidós (2022), en el Polo Cultural Sur de 20:00 a 21:30 hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes,
Municipalidad de Villa Gesell





0080

Villa Gesell,

05 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0035, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "RECRO", que se llevará a cabo en Paseo 112 y Playa, desde el 13 al 31 de enero del año dos mil veintidos (2022), de 14 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés el evento "RECRO", que se llevará a cabo en Paseo 112 y Playa, desde el 13 al 31 de enero del año dos mil veintidos (2022), de 14 a 20 horas.

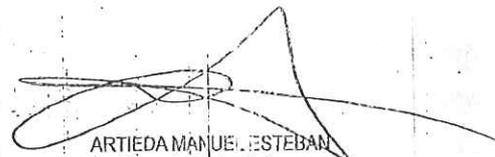
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

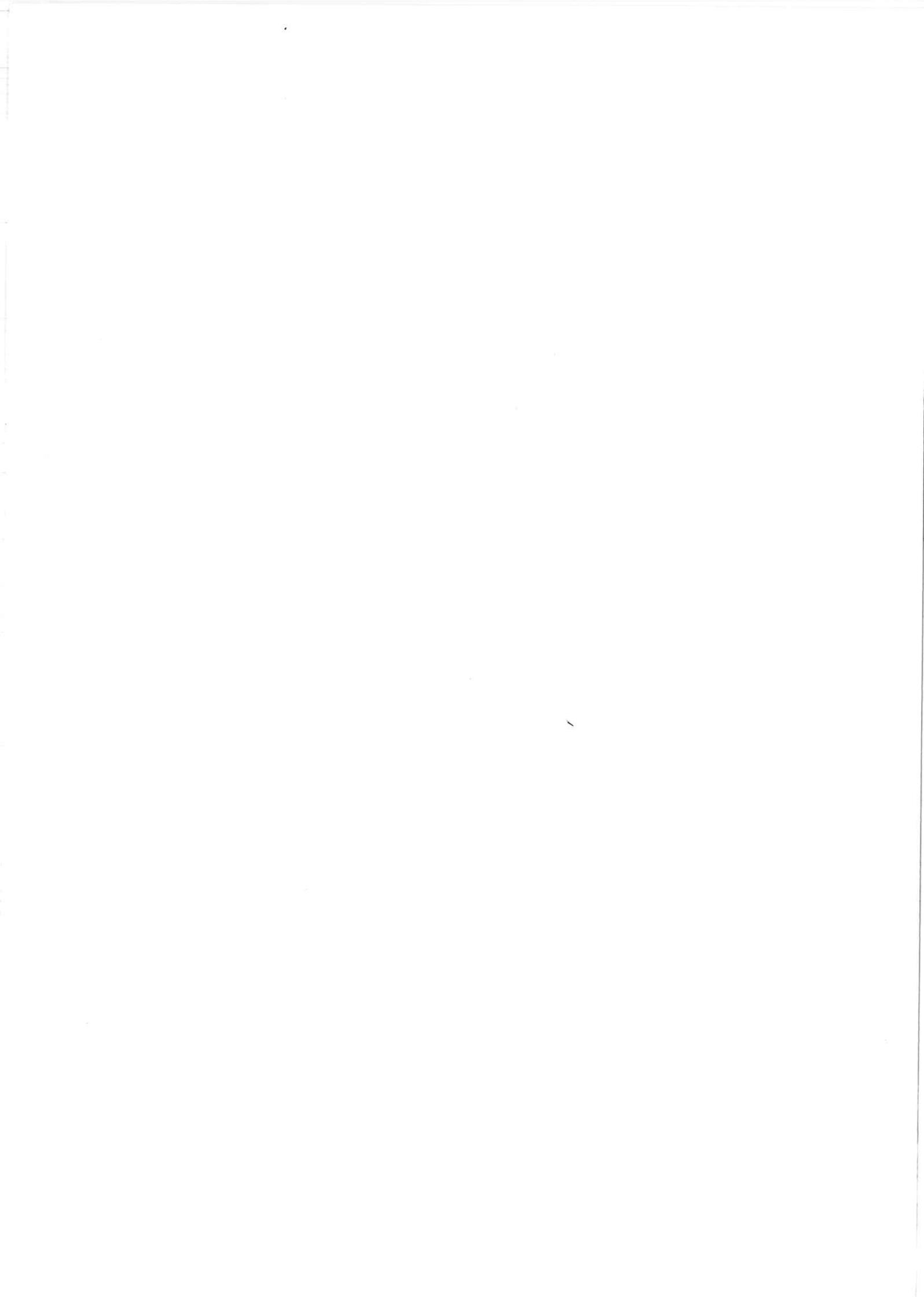

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13

0081

05 ENE 2022

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- dieciséis (16) y hasta el día diecisiete (17) del dos mil veintiuno (2021) al agente MONTALDO, Ramiro (Leg. 70238 - D.N.I. 35.801.975) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, refuerzo operativo de seguridad en playa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



0082

Villa Gesell, 06 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-7362, año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 7.710.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 001/2022 para la "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD EN EL AMBITO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022) a la hora once (11,00) en lugar a designar.

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 7.710).

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 ENE 2022

0083

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ, Magali (Leg. Nº 5104 - D.N.I. Nº 45.295.543) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0084

Villa Gesell,

06 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora MARINI HURT, Noelia Carolina (Leg. Nº 5080- D.N.I. Nº 45.008.901) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) a la Señora BAIGORRIA, María Julia (Leg. Nº 5103- D.N.I. Nº 31.552.972) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell,

06 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0101, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACION EN GENERACION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS EN Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA" que se realizara desde el dia 14 al 19 de enero del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad, ubicada en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Circunvalación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACION EN GENERACION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS EN Y ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA" que se realizara desde el dia 14 al 19 de enero del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Seguridad, ubicada en Avenida Juan Madariaga entre Ruta 11 y Circunvalación

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell,

07 ENE 2022

VISTO: los Expedientes N° 4124- 1101-21, 1103-21, 1111-21, 1112-21, 1115-21, 1132-21, 1134-21, 1137-21, 1138/21, 1139-21, 1142-21, 1143-21, 1147-21, 1148-21, 1149-21, 1158-21; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL ----- CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS.

(\$ 76.439,17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
GARCÍA, MARÍA LAURA	1101/21
CONSORCIO DE COPROPIETARIOS PUNTA PAMPA	1103/21
AGIRE S.A.	1111/21
SEVERINI, MELINA GABRIELA	1112/21
PAMPAS DEL MAR S.A.	1115/21
CAMELO, RUBEN DANIEL	1132/21
BARTSCH, SABINA IVONE	1134/21
ALVAREZ, FERNANDO DANIEL	1137/21
GHERLONE, DIEGO ARIEL	1138/21
PEREZ, MARIANO GASTON	1139/21
RUNNO, CONSTANTINO NORBERTO	1142/21
CHECCHIA, JUAN CARLOS	1143/21
RIBAUDO, SERGIO GUSTAVO	1147/21
PALUCI, GUSTAVO FABIÁN	1148/21
PALACIOS, MARTA IRENE	1149/21
URBAN, PABLO ABEL	1158/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell,

07 ENE 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-0092, letra L, año 2022, iniciado por Lic. Bevacqua Carla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declaren de Interés Municipal "LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ACUATICAS, Y CULTURALES DEL PROGRAMA VERANO ATR EN LAS ESCUELAS DE VILLA GESELL" que se llevarán a cabo durante el mes de enero del corriente año en diferentes establecimientos educativos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés "LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, ACUÁTICAS, Y CULTURALES DEL PROGRAMA VERANO ATR EN LAS ESCUELAS DE VILLA GESELL" que se llevarán a cabo durante el mes de enero del corriente año en diferentes establecimientos educativos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

07 ENE 2022

0088

VISTO: El Expediente N° 4124-4274, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 25/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA LAS AMERICAS, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", mediante Decreto N° 2599/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado tres (3) oferentes pertenecientes a Oferente N° 1: ORGANIZACIÓN ITAR S.A.; Oferente N° 2: LUNA NADIA BELEN; Oferente N°3: CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que se aprobó la adjudicación al oferente N°3 CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 25/2021 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA LAS AMERICAS, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 132 Y 133", a CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.872.995.).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.80.00 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.....\$ 1.872.995

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARIOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0089

Villa Gesell,

07 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3843,

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 019/21, para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA", mediante decretos 2156/21 y 2678/21 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes pertenecientes a las firmas: OFERTA N°1: FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.; OFERTA N° 2: DELTA CONSTRUCTORA S.A.; OFERTA N° 3: MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3 perteneciente a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 19/21 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a la firma MAFRA CONSTRUCCIONES S.A.S. - ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON UN CTVS. (\$ 239.285.889,01).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida

Presupuestaria:
1110116000 41.55.00.....\$ 239.285.889,01

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARIANO S
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0090

Villa Gesell, 10 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4508, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 023/21 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2597/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ENLUZ S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3163/21;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor la Empresa ENLUZ S.A. (OFERTA N° 1) los ítems 17 y 18 y a la OFERTA N° 2: CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS: los ítems 3 a 10 y 12 a 16;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 023/21 los ítems N° -- 17 y 18 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma ENLUZ S.A. por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA CTVS. (\$ 1.809.982,80).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110113000 41.80.00. 4.2.2.0.

ARTICULO 2°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 023/21 los ítems N° 3 al 10 y 12 al 16 para la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, CITA EN LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 111 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DICIOCHO CTVS. (\$ 1.322.798,18).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.80.00. 4.2.2.0.

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0091

Villa Gesell,

10 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0112, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DE MAR AZUL" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero del dos mil veintidós (2022) en el horario de 10,00 a 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA DE MAR AZUL" que se llevará a cabo durante los meses de enero y febrero del dos mil veintidós (2022) en el horario de 10,00 a 00,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0092

Villa Gesell,

10 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-0113, letra S,

año 2022, iniciado por la Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA GESELL" que se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero del dos mil veintidós (2022) en paseo 108 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL TEATRO MUNICIPAL DE VILLA GESELL" que se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero del dos mil veintidós (2022) en paseo 108 entre Avenidas 3 y 4.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0093

Villa Gesell,

10 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-0114, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL POLO CULTURAL SUR", que se realizarán durante los meses de enero y febrero del corriente año en Paseo 140 y Avenida 3 desde las 10 hasta las 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL POLO CULTURAL SUR", que se realizarán durante los meses de enero y febrero del corriente año en Paseo 140 y Avenida 3 desde las 10 hasta las 00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0094

Villa Gesell, 10 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-0075, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el "MUSEO MOVIL ANA FRANK" que se llevará a cabo del 17 al 31 de enero del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "MUSEO MOVIL ANA FRANK" que se llevará a cabo del 17 al 31 de enero del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0095

Villa Gesell,

11 ENE 2022

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso por vacunación COVID el día 11 de enero del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.235) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 11 de enero del dos mil veintidós (2022) por uso de vacunación COVID de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000**

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

096

Villa Gesell,

11 ENE 2022

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Haberes de la Secretaría de Salud a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354), quien ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Haberes de la Secretaría de Salud a partir del veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

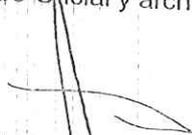
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

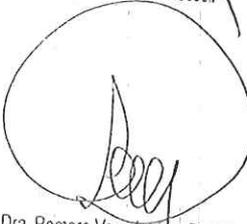
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Echea Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0097

Villa Gesell, 11 FNF 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente MARTINEZ, Graciela (Leg. 9211-D.N.I 11.351.320) a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente MARTINEZ, Graciela (Leg. 9211-D.N.I 11.351.320) a partir del treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARTINEZ, Graciela (Leg. 9211-D.N.I 11.351.320) la cantidad de veintiún días (21) días de licencia anual no gozada año 2019, veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2020 y veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2021.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0098

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El telegrama colacionado N° 075, enviado por el agente ANGARAMO, Jesica (Leg. N° 4483); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ANGARAMO, Jesica (Leg. N° 4483 - D.N.I. 29.773.289) a partir del veintiocho (28) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ANGARAMO, Jesica (Leg. N° 4483 - D.N.I. 29.773.289) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada proporcional 2021.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITÁSE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lohana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 ENE 2022

Villa Gesell,
V I S T O: La nota elevada por la

0099

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuar la reserva del cargo de planta permanente como médico especialista por treinta y seis (36) horas semanales, hasta tanto ocupe el cargo de Director de los Centros de Atención Primaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente como médico especialista por treinta y seis (36) horas semanales, en tanto ocupe el cargo de Director de los Centros de Atención Primaria de Salud al agente PACCHIONI, Sergio (L eg. Nº 8414 – D.N.I. 14.721.137).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Ronko Vera
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



0100

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
-----Verónica por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0101

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0029, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MAYA, Adriana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAYA, Adriana Mabel ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0102

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0097, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MALDONADO, Deborah; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MALDONADO, Deborah -
-----Noemi por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

N. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0103

Villa Gesell,

11 ENE 2022

V I S T O: La solicitud remitida por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de Técnico radiólogo en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones como técnicos en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
ENRIQUEZ, Franco	4895	40.917.901

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romer Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0104

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022) al agente MARTINEZ, Damian (Leg. Nº 8515 – D.N.I. Nº 34.394.517) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

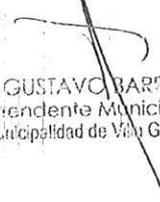
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romina Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0105

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en Provida;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CARDOZO, Héctor	36.602.605	3871	20

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
HERRERA, Aldana	40.669.510	4736	30

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0106

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,33), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
GUERRERO SANZ, SINAI LUCÍA	5102	43.660.323

ARTICULO 2º: El Gasto que demanda el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida de Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110 '11000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0107

Villa Gesell, 11 ENE 2022

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---
----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de
----- dos mil veintidós (2022) al agente CORCOS, Claudio Fernando (Leg. Nº 4692 -
----- D.N.I. Nº 14.871.772) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
----- semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL
----- QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38),
----- importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
----- incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de
----- informantes en turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

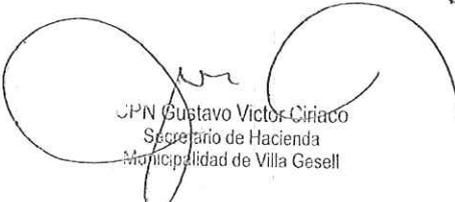
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario
----- de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2108

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente GALVAN, Horacio Luis (Leg. Nº 2993 – D.N.I. 22.506.228) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESICIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente BOURNISSENT, Rosana (Leg. Nº 5101 – D.N.I. 30.707.007) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SESICIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Rómulo Vega Arana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0109

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 11 ENE 2022
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico temporario que cumplen funciones en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente SENDON, Verónica Jimena (Leg. Nº 5105-DNI Nº 25.181.113) como médico clínico por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 48.169.86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

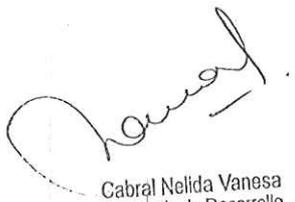
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Cirjaco Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0110

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE desde el primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28)-
----- (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al Señor CEJAS, Elio
Rodrigo (Leg. Nº 4281-D.N.I. Nº 28.528.699) en Cat. 19 interino, con un régimen
horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CTVS
(\$ 28.931,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cumplir funciones como Guardaparque-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE
HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

C 1 1 1

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FERNANDEZ, Soledad	7426	94.896.444
RAPOSEIRAS, Virginia	4800	25.434.571
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
PALACIO, Mauricio	1669	25.644.170
MASTRANGELO, Hugo	2140	14.095.982

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224.91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DIAZ, Romina	9379	39.764.511
SANCHEZ, Mariza	2765	21.935.224
GHERSI, Juan	2632	24.466.304
BOGOSLAFSCA, Ana Maria	3727	18.142.681
ROMERO, Lorena	4744	27.854.608

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 32.553.95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DEVRIES, Marcelo	9205	16.579.614

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

11 ENE 2022

0112

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.524,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ALVAREZ, Bianca	4760	43.508.504
DE ABREU LOPEZ, Elida	4582	94.119.001
DI PIETRO, Gabriela	4848	24.993.334
DONNAMARI, Tamara	4387	35.175.831
GALEANO, Romina	4469	50.143.504
GONZALEZ, Marina	4249	39.483.600
GRUNAU, Bárbara	4538	25.340.316
PEREZ, Ainhoa Macarena	4984	44.461.896
PEREZ, Martina	5027	45.072.474
MARTINEZ, Gimena	5035	28.100.590
LUNA, Rodrigo	4424	39.163.911
FLORES, Emiliano Daniel	5010	38.043.275
ROMERO, Lucrecia	2952	30.366.091
ACOSTA, Yanina Ailén	4845	41.560.380
IGLESIAS, Martin Ernesto	4863	36.908.197

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000. ---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0113

11 ENE 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BERCHOT, Karina	3964	29.301.657
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
CALAZANZ, Rubén	1600	16.580.621
HERMIDA, Fabiana	4234	23.863.926
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

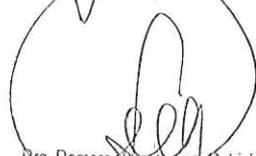
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0114

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: los Expedientes N° 4124- 1223-21, 1225-21, 1227-21, 1229-21, 1404-21, 1411-21, 1412-21, 1413-21, 1414/21, 1415-21, 1417-21; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/2021 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS.

(\$ 76.439,17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
QUEMEHUENCHO SRL	1223/21
ALFIZ, MARTIN ARIEL	1225/21
ALBORNOZ, JIMENA ANDREA	1227/21
PIZZOLO, LEONARDO MARIO	1229/21
ROCA, MARIO Y DE LORENZO, GABRIEL	1404/21
LAZZARO, MARIA ROSA	1411/21
CAROPRESE, JOSÉ LUIS	1412/21
ROCA, MARIO Y DE LORENZO, GABRIEL	1413/21
FIAMINGO, NORMA NÉLIDA	1414/21
CASTELLS, GUSTAVO ALBERTO	1415/21
CAROPRESE, JOSE LUIS	1417/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Parida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5 1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Priaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0115

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911.30) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIRRE, Oscar Alejandro	36.128.653	9443	10
ALBORNOZ, Natalia	34.127.779	9233	10
ALMADA, Alicia K.	23.590.768	9360	13
ARENILLAS, Claudio	17.107.672	9302	13
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analía	18.395.289	9055	47
BISIGNANI, Julieta	34.722.152	4108	30
BORRELI, Daniela	44.112.360	7199	47
CARDOZO, Horacio Héctor	36.602.605	3871	20
CAROPRESI, Nicolás	26.933.213	9388	30
CASTAÑARES, Sonia	28.297.451	7114	05
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
CIMADORO, Adriana	18.151.576	9239	13
CIRIACO, Felicitas	36.071.066	3661	30
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	13
CONSENTINO, Matías	40.631.492	8418	13
CRUZ GANDARA, Débora	35.801.821	9436	25
DA SILVA, Gabriela	21.506.731	9916	10
DELOR PONCE, Carolina	95.066.439	9253	13
DE ALMEIDA, Ezequiel	26.816.197	5109	30
DIPETTO, Diego Nicolás	38.936.327	9440	40
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	15
ERRANDONEA, Helue	30.025.772	9164	13
ENGEL, Barbara	28.972.143	9451	47
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	20
FRESCO, Enzo	33.876.681	9434	20
FONTE GUSSONI, Martina	37.982.584	9447	20
HERRERA, Alejandro	13.196.730	2174	30
HERNANDEZ, Tomas	41.690.995	4499	47
HOLID, Alejandro	13.481.865	9271	20
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	13



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0115

KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
LAURO, Paula	28.366.040	9933	16
LAZARTE, María	22.638.338	9430	29
LAMEDICA, Marcela	25.448.026	5110	30
LIMIA, Natalia Solange	11.351.320	9420	47
LOZADA, Griselda	13.296.771	9365	25
LUNA, Marta Estela	24.002.021	9442	47
MACIOCCO, Gabriel	13.111.810	9149	30
MANCIAGLI, Ana María	14.700.921	9312	20
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	27
MAIDANA, Maria	23.416.878	9449	47
NORIEGA, Juan Carlos	14.452.790	4994	47
NOVOA, Beatriz Dora	16.786.114	9176	20
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	30
PALADINO, Jazmín	34.359.172	9389	16
PEDREIRA, Lucia	33.876.652	4850	47
PEREZ, Analia	29.238.442	2098	13
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
RAMIREZ, María	16.067.597	9433	10
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
RE, Javier	26.048.846	9153	11
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20
SAN CIRIACO, Andrés	42.230.715	9964	40
SARIELA, Santiago Nicolás	44.113.456	4304	47
SONNEBORN, Melisa	28.528.979	9450	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
TEULY BONADEO, Alejandro	37.201.630	9372	47
TRONCOSO, Débora	25.884.056	4861	15
TUGENTMAN, Mariela	24.313.418	9425	20
VILLALBA, Tania	31.042.534	9417	30
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	24

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0116

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidos (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA CTVS. (\$ 911.30) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUIAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, María Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	30
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTON, Fernando	14.431.079	9295	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DAHHUR, Daniela Virginia	34.739.599	9963	25
DURANDO, Celéste	22.000.486	9337	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Ernesto	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.724.550	9937	25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0116

PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25
PEREZ, Luis Andrés	28.450.062	9404	25
REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROBLES, Romina	29.359.417	9453	10
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SALVATORELLI, Paola	44.053.380	9452	10
SALDUONDO, Maite	40.548.273	9454	10
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPESOT, Jorge Omar	24.505.479	9439	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0117

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-123, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) a la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0118

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-0131, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento musical de "LA BERSUIT", que se llevará a cabo del 25 al 27 de enero del corriente año, en la Plaza Primera Junta ubicada en paseo 104 y Av. 3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento musical de "LA BERSUIT", que se llevará a cabo del 25 al 27 de enero del corriente año, en la Plaza Primera Junta ubicada en paseo 104 y Av. 3.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

a las nuevas mutaciones que presenta el SARS-COV-2, han incrementado de sobremanera el nivel de contagios a lo largo de los últimos días, generando la necesidad de que distintos trabajadores deban cumplir aislamiento obligatorio, ya sea por resultar portadores de la enfermedad, o por ser contactos estrechos de casos positivos.

Que lo antes indicado ha derivado en una situación extremadamente compleja al verse afectados distintos servicios esenciales tales como la seguridad en el ámbito acuático, de la cual depende la integridad física y la vida de los bañistas, más aun en esta época del año, teniendo especialmente en cuenta los elevados niveles de ocupación que presenta el partido de Villa Gesell y en esta particular situación, atravesando una extrema ola de calor que colocan al turista en una situación de extrema vulnerabilidad, que debe ser superada mediante la declaración de emergencia en materia de seguridad en playa.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DECLARESE la emergencia en materia de seguridad acuática ---
----- en todo el ámbito territorial del partido de Villa Gesell-----

ARTICULO 2º: FACULTASE a la Jefatura de Gabinete a realizar la -----
----- contratación directa de profesionales guardavidas, timoneles y
afines que permitan cubrir las necesidades que demande el operativo de
seguridad en playas hasta tanto se extienda la presente declaración de
emergencia.-----

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de ----
----- Seguridad en Playas a disponer toda otra medida necesaria
tendiente a garantizar la seguridad en el ámbito acuático durante el tiempo en
que se extienda la presente declaración de emergencia.-----

ARTICULO 4: FACULTASE a la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de -----
----- Seguridad en playas a adoptar las medidas necesarias para la
reorganización del operativo de seguridad en playas, entre ellas, modificar
régimenes horarios, asignar horas suplementarias y adoptar demás medidas
tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento del operativo.-----

ARTICULO 5: AUTORIZASE a la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de -----
----- Seguridad en Playas, a suspender el otorgamiento de toda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

licencia sin goce de haberes durante el termino de duraci3n de la presente,
como asimismo a revocar las otorgadas a aquellos agentes que se encuentren
en condiciones de prestar servicios siempre que exista una necesidad
insalvable de contar con su fuerza de trabajo-----

ARTICULO 6: DISPONGASE que la presente declaraci3n de emergencia se ---
-----extender3 por el termino inicial de NOVENTA (90) d3as
corridos.-----

ARTICULO 7: La presente entra en vigencia desde el momento de su registro y
-----publicaci3n.-----

ARTICULO 8: El presente Decreto ser3 refrendado por el Se3or Jefe de -----
----- Gabinete, por el Se3or Secretario de Hacienda y por el Se3or
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 9º: C3mplase, comunquese, dese al Registro Oficial y arch3vese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigosa
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0119

Villa Gesell,

11 ENE 2022.

V I S T O: Lo solicitado por la Secretaría de

Seguridad ; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS, con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del Decreto N° 867/21;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada sucesivamente por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021 que faculta a los Ministros y Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario;

Que, en el actual contexto, la alta transmisibilidad del COVID-19 en la provincia de Buenos Aires se visibiliza más aún en puntos turísticos estratégicos, tales como el partido de Villa Gesell, hecho que sumado



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0120

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-141, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el lanzamiento de la campaña "VERANO CUIDADO" organizada por SEDRONAR, que se realizará el día once (11) de enero del corriente año de 18:00 a 20:00 horas, en la Casa de los Abuelos ubicada en Av. 6 y paseo 106;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el lanzamiento de la -----
----- campaña "VERANO CUIDADO" organizada por SEDRONAR,
que se realizará el día once (11) de enero del corriente año de 18:00 a 20:00
horas, en la Casa de los Abuelos ubicada en Av. 6 y paseo 106.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán
----- las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0121

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0119, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, solicita se declare de Interés Municipal "OPERATIVO DNI Y PASAPORTE EN VILLA GESELL", que se llevará a cabo del 25 al 31 de enero del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, ubicada en paseo 110 y Av. 3; y del 1° al 10 de febrero del corriente año, en el Polo Cultural Sur, ubicado en paseo 140 entre Av. 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de interés Municipal "OPERATIVO DNI Y PASAPORTE EN VILLA GESELL", que se llevará a cabo del 25 al 31 de enero del corriente año, en la Plaza Carlos Idaho Gesell, ubicada en paseo 110 y Av. 3; y del 1° al 10 de febrero del corriente año, en el Polo Cultural Sur, ubicado en paseo 140 entre Av. 3 y 4.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0122

Villa Gesell,

111 ENE 2022

V I S T O: El informe elevado por la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la
designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la
Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de
febrero del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN
CTVS. (\$ 25.224.91), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación
se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
VEGA ORTIZ, Marcelino	4855	94.557.802
CABRERA FIGUEREDO, Juan Andrés	4857	92.327.288
PIRIZ MORRA, Ailén	4763	39.830.647
PENDOLA, Gustavo	1633	17.510.548
ENCINAS, Juan Carlos	4886	14.459.970

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de
febrero del dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO
CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación
se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
AYALA, Eugenio	4790	21.593.385
TISERA, Marcela	4730	33.360.338
GREPPI, Gustavo Martin	4711	28.507.393
LUQUE, Noemí	4993	30.873.522

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a
partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de
febrero del dos mil veintidós (2022) en Cat. 79, con un régimen horario de
treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE
CTVS. (\$ 29.576.87), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la



Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, a las personas que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
VARELA, Julieta	4493	31.586.703
MUÑOZ, Vanesa	4708	33.876.644

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al señor MARTINO, Maximiliano (Leg. N° 4768 -D.N.I. N° 31.9983947), en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 32.553,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 906,91), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CRUZ, Gándara Débora	35.801.821	9436	44
RIVEROS, Gustavo	17.173.216	4903	47

ARTICULO 6°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente LABANDAL, Agustina (Leg. 3761 - DNI N° 31.489.939) como médica clínica, con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 7°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente MAZZA, Gabriela (Leg. 8993 - DNI N° 20.513.117) como médica clínica, con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS (\$ 38.535,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 8°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente BERTOLLI, Sofía (Leg. 5028- DNI N° 32.845.501) como médica clínica, con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON OCHENTA Y DOS CTVS (\$ 57.803,82), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 9°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente DIAV, Verónica (Leg. 8498- DNI N° 32.126.641) como médica clínica, con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 10°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0122

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----
ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0123

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0162, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora AMILLO, Ramona Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AMILLO, Ramona Beatriz por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0124

Villa Gesell, 11 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0163, letra

Z, año 2022, iniciado por la Señora ZAPATA MARTINEZ, Mirta Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ZAPATA MARTINEZ, -----
----- Mirta Cecilia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0125

Villa Gesell,

11 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-0168, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la segunda etapa del "SENDERO DEL ROCK" que se llevará a cabo de enero a diciembre del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos de la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la segunda etapa del "SENDERO DEL ROCK" que se llevará a cabo de enero a diciembre del dos mil veintidós (2022) en diferentes puntos de la ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0126

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: el Artículo 261 de la Ordenanza 2156/08; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer la forma de abonar los derechos comprendidos en el último párrafo del Artículo citado correspondiente a "Boites, discotecas, bailables o similares" a fin de su efectivo cumplimiento y su afectación a Becas Educativas Universitarias y Terciarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese que la suma correspondiente al derecho establecido deberá -----
----- ingresarse al erario municipal de acuerdo a la Planilla que como Anexo I forma
parte del presente, la cual previo al mismo, deberá presentarse en el Departamento Comercio
quien generará el recibo correspondiente.-----

ARTICULO 2º: Determinese como vencimiento de la obligación aludida el ultimo día hábil de los --
----- meses de enero, febrero, marzo, abril y diciembre del año fiscal correspondiente
en caso que la actividad se realice.-----

ARTICULO 3º: Determinese que la declaración jurada deberá compadecerse con las actas -----
----- de comprobación efectuadas diariamente por esta Administración en el
establecimiento.-----

ARTICULO 4º: El monto sobre el cual se determinara la obligación tributaria deberá fijarse -----
----- anualmente en base a un promedio general entre el valor de las distintas
entradas y de acuerdo a cada establecimiento.-----

ARTICULO 5º: El derecho aludido es independiente a la calidad de gran contribuyente que -----
----- ostenten los rubros indicados.-----

ARTICULO 6º : Dese expresa comunicación a la Tesorería Municipal, a la Dirección de
----- Asesoría Letrada, a la Dirección de Comercio y a la Dirección de ARVIGE.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0126

DERECHO DE ESPECTACULO ARTICULO 261 ORDENANZA 2156/08

BECAS UNIVERSITARIAS O TERCIARIAS

ANEXO I

CONTRIBUYENTE.....

CUIT..... LEGAJOS COMERCIAL/ES.....

MONTO A ABONAR DERECHO DE ESPECTACULO.....



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0127

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0117, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la ---
-----Señora RODRIGUEZ, Marina Lorena (Leg. N° 3036) pagaderos
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranter en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0128

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0199; letra D, año 2022, iniciado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE TURISMO, MATIAS LAMMENS" que se llevará a cabo el día 13 de enero de dos mil veintidós (2022). Durante la jornada realizará visitas a las distintas oficinas de Información Turísticas: Norte, Centro, Mar de las Pampas, Mar Azul y diferentes paradores de la playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL SEÑOR MINISTRO DE TURISMO, MATIAS LAMMENS" que se llevará a cabo el día 13 de enero de dos mil veintidós (2022). Durante la jornada realizará visitas a las distintas oficinas de Información Turísticas: Norte, Centro, Mar de las Pampas, Mar Azul y diferentes paradores de la playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0129

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0079, letra A, año 2022, iniciado por el Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN 2022" que se realizará desde el día quince (15) de enero hasta el quince (15) de abril del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN 2022" que se realizará desde el día quince (15) de enero hasta el quince (15) de abril del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

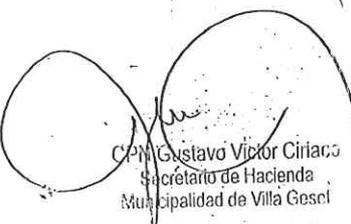
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0130

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: La Ordenanza 3160/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece los lineamientos para otorgar los permisos de venta ambulante en playa;

Que se hace necesario establecer el horario de venta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE que la venta ambulante en playa podrá realizarse en las 09,00 a 21,00 horas.

ARTICULO 2º: El incumplimiento establecido en el Artículo 1º será pasible de las sanciones establecidas por el Artículo 8º de la Ordenanza 3160/21.

ARTICULO 3º: Notifíquese a todos los inscriptos en el Registro Único de Vendedores y Vendedoras Ambulantes en Playa.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0131

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 923, año 1990, iniciado por la ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 a la ASOCIACION DE ----- HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERIAS Y AFINES DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-84-10-12 y 13, Cuenta Municipal N° 18421009, 105600ª y 212000B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0132

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 249, año 2010, iniciado por la Asociación Mutual Telefónicos Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la ASOCIACION -----
----- MUTUAL TELEFONICOS VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como: VI-G-13-9A-13, Cuenta Municipal N° - 19182139 y VI-G-171, Cuenta Municipal N° 11610004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0133

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2627,

letra S año 2020, iniciado por el Sr. MANISALIAN, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. MANISALIAN, Juan Eduardo, nomenclatura Catastral VI-G-95-31, Cuenta Municipal N° 14502006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0134

Villa Gesell,

12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 683, letra C, año 1990, iniciado por el DIRECTOR DEL COLEGIO SAN MARTIN; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 al COLEGIO SAN MARTIN, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-178-17 y VI-A-178-16, Cuentas Municipales N° 6196005 y 619501A de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0135

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124- 2050, letra I, año 2009, iniciado por el Instituto Anna Bottger de Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 al INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-320-2, Cuenta Municipal N° 1586600B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0136

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 1991, año 1993, iniciado por la IGLESIA DE DIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022, a la IGLESIA DE DIOS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-181-3-1a, Cuenta Municipal N° 616301C y VI-A-181-3-1b, Cuenta N° 616301B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINANZEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0137

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 1514, año 2010, letra A, iniciado por la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 a la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-A-311-2, Cuenta Municipal N° 6459001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN; REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1º) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0138

Villa Gesell, 12 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 2411, año 1994, iniciado por el Rotary Club de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2022 al ROTARY CLUB DE VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-Fracc. II-25-3, Cuenta Municipal N° 13245036 y VI-A-33-4-15, Cuenta Municipal N° 963145D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el período comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidos (2022) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINO NICOL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIC Gustavo Actor Cirieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0139

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0194, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el programa provincial de bibliotecas móviles "BUENOS AIRES LECTORA", que se llevará a cabo en diferentes puntos de nuestra ciudad, desde el 13 de enero al 13 de febrero del año dos mil veintidós (2022), de 18:30 a 20 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés el programa provincial de bibliotecas - móviles "BUENOS AIRES LECTORA", que se llevará a cabo en diferentes puntos de nuestra ciudad, desde el 13 de enero al 13 de febrero del año dos mil veintidós (2022), de 18:30 a 20 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

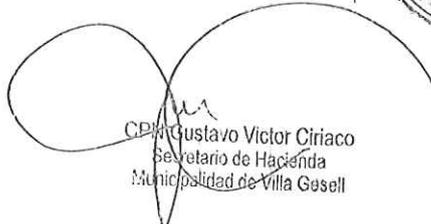
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0140

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-0167 letra S año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "GALA DE BALLEt EN VILLA GESELL" que se llevará a cabo desde el 5 al 10 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal, ubicado en Paseo 108 entre las Avenidas 3 y 4, a partir de las 21:30;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "GALA DE BALLEt EN --
-----VILLA GESELL" que se llevará a cabo desde el 5 al 10 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Teatro Municipal, ubicado en Paseo 108 entre las Avenidas 3 y 4, a partir de las 21:30.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0141

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0222, letra V, año 2022, iniciado por VESTFRID, Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DEL ASESINATO DE FERNANDO JOSÉ BÁEZ SOSA" que se llevará a cabo el día 18 de enero de dos mil veintidós (2022) en Paseo 102 y Avenida 3, de 19 a 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA CONMEMORACIÓN DEL SEGUNDO ANIVERSARIO DEL ASESINATO DE FERNANDO JOSÉ BÁEZ SOSA" que se llevará a cabo el día 18 de enero de dos mil veintidós (2022) en Paseo 102 y Avenida 3, de 19 a 21 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0142

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El Exp. 4124-7330, letra J, año 2021 iniciado por JOSE, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de enero y hasta el primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
----- JOSE, Francisco (Leg. N° 1668 - D.N.I. N° 14.327.473) a partir del
primero (1º) de enero y hasta el primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós
(2022) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriezo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0143

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-7372, letra S, año 2021, iniciado por la Sub Dirección de Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 se ingresa contrato de concesión presentado por el Concesionario Percassi Bruno a favor de Mariano Percassi de los servicios del Balneario Sudestada desde el primero (1°) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que el Señor Bruno Percassi es titular de concesión de la UTF lote 08 ZNVG por licitación pública 002/06, expediente 2291/06 y que fuera prorrogada por Ordenanza 3192/2021, vigente hasta noviembre del 2026;

Que la Ordenanza 2050 en su artículo 45° dispone: "La locación de la UTF están expresamente prohibidas salvo en los casos que expresamente lo autorice la Municipalidad a pedido del solicitante. A tal fin el locatario deberá cumplir con los requisitos necesarios para el concesionario, abonar el diez por ciento (10%) del valor del canon anual por cada año de duración de la locación y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial. Asimismo el concesionario continúa siendo responsable de todos los deberes y obligaciones establecidos por este pliego de bases y condiciones;

Que a fojas 8 la Dirección de Asesoría Legal entiende procedente brindar autorización para realizar la transferencia temporaria a favor de PERCASSI, MARIANO D.N.I. 25.686.157 con domicilio en Playa y Calle 307 de la UTF Lote 8 ZNVG desde el primero (1°) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la transferencia temporaria de la explotación de la Unidad Turística Fiscal lote 08 ZNVG denominado comercialmente Balneario Sudestada, sito en Playa y Calle 307 a favor del Señor PERCASSI, Mariano D.N.I. N° 25.686.157.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que notifique en forma fehaciente al interesado.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



LA GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 ENE 2022

0144

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en la Radio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MATEO VILLARRUEL, Florencia	7156	26.865.473
SEQUEIRA, Claudio Adrián	2376	22.169.821

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0145

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Compras y Licitaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a la Señora SANTARELLI, María Sol (Leg. Nº 7168 - D.N.I. Nº 33.420.355) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a la Señora DENEGRI, Belén Susana (Leg. Nº 4494 - D.N.I. Nº 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) a la Señora BERLINGERI, Paola Liliana (Leg. Nº 4969 - D.N.I. Nº 37.325.440) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0148

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por el

Oficina de Personal y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidos (2022) a la Señora REINOSO NINOSCA, Dajana (Leg. 1º 7126- D.N.I. Nº 47.060.051) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidos (2022) a la Señora GOECOCHEA, Micaela (Leg. Nº 4527- D.N.I. Nº 36.903.002) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidos (2022) al Señor DALONZO, Tobias Stefano (Leg. Nº 4947- D.N.I. Nº 41.690.904) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525.38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Melin-Oriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0147

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente ZUCCARI, Juliana (Leg. N° 3949 – D.N.I. N° 27.528.472) como medica clinica por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0148

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4295, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 17/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA LA CARMENCITA, UBICADA EN AVENIDA 24 ENTRE PASEOS 106 Y 106 BIS", mediante Decreto N° 2601/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes pertenecientes a OFERTA N° 1: ORGANIZACIÓN ITAR S.A y OFERTA N° 2: CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que se aprobó la adjudicación al oferente N°2 CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 17/2021 para la -----
-----"PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA LA CARMENCITA, UBICADA EN
AVENIDA 24 ENTRE PASEOS 106 Y 106 BIS", a CLAUDIO CASASOLA Y
HNO S.A. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 928.942).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 41.80.00 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio
público.....\$ 928.942

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0149

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: los Expedientes N° 4124- 802/21, 803/21, 804/21, 805/21, 806/21, 808/21, 809/21, 834/21, 836/21, 900/21, 902/21, 903/21, 904/21, 906/21, 907/21; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVS. (\$ 76.439,17) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
GENTILE MARINA	4124-802/21
HORTIGUERA 791 S.A	4124-803/21
THOMAS BEATRIZ	4124-804/21
PORTAS MARTIN Y PORTAS PABLO S.H	4124-805/21
IGLESIAS HORACIO WALTER	4124-806/21
COMPLEJO AGAPANTO	4124-808/21
MATSA DE DANIELA MOCHO VILATELLA Y MARIA ISABEL	4124-809/21
MONCHO VILATELLA S.H	4124-834/21
SIMEONE OSCAR SERGIO	4124-836/21
ALEKSIC ANTONIO	4124-900/21
ESTEVEZ SANDRA EDITH	4124-902/21
PICCOLI RITA	4124-903/21
CARANCI JORGE	4124-904/21
MENDES MARCELO JOSE	4124-906/21
VILLAGE DE LAS PAMPAS S.A	4124-907/21
PAMPA SUD S.A	4124-907/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor-Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0150

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4273, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 024/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111", mediante Decreto N° 2598/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a ORGANIZACIÓN ITAR S.A.; OFERTA N° 2 perteneciente a LUNA NADIA BELEN; y OFERTA N° 3 perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3165/21;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A. (OFERTA N° 3);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 024/21 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA LA REALIZACION DE LA REFORMA DE LA PLAZA CARLOS IDAHO GESELL, UBICADA EN AV 3. ENTRE LOS PASEOS 110 BIS Y 111" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A. por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.697.820).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.80.00. 4.2.2.0.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0151

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0115,
letra P, año 2022, iniciado por la PORTAS, Pablo; y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 se ingresa contrato de concesión presentado por los Concesionarios LOPEZ, Arturo; PORTAS, Pablo; y PORTAS, Martín a favor de VALLEJO, Maximiliano Ariel de los servicios del Balneario Malibu desde el tres (3) de enero y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022);

Que los Señores LOPEZ, Arturo; PORTAS, Pablo; y PORTAS, Martín son titulares de concesión de la UTF lote 07 ZMCMVG conforme decreto N° 2324/17 y contrato N° 002-010-2018;

Que la Ordenanza 2050 en su artículo 45° dispone: "La locación de a UTF están expresamente prohibidas salvo en los casos que expresamente lo autorice la Municipalidad a pedido del solicitante. A tal fin el locatario deberá cumplir con los requisitos necesarios para el concesionario, abonar el diez por ciento (10%) del valor del canon anual por cada año de duración de la locación y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial. Asimismo el concesionario continúa siendo responsable de todos los deberes y obligaciones establecidos por este pliego de bases y condiciones;

Que a fojas 7 la Dirección de Asesoría Legal entiende procedente brindar autorización para realizar la transferencia temporaria a favor VALLEJO, Maximiliano Ariel D.N.I. 31.781.686 con domicilio en Playa entre Paseos 107 y 108 de la UTF Lote 07 ZMCMVG desde el tres (3) de enero y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022);

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la transferencia temporaria de la explotación de la Unidad Turística Fiscal lote 07 ZMCMVG denominado comercialmente Balneario Malibu, sito en Playa entre Paseos 107 y 108 a favor del Señor VALLEJO, Maximiliano Ariel D.N.I. N° 31.781.686.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que notifique en forma fehaciente al interesado.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0152

Villa Gesell, 13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0122

letra i, año 2022, iniciado por IANNICELLI, Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se ingresa contrato de concesión presentado por el Concesionario IANNICELLI, Mariana a favor de CEDRÓN, Matías de los servicios del Balneario Puerto Paraíso desde el primero (1º) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022);

Que la señora IANNICELLI, Mariana es titular de la concesión de la UTF lote 032 NVG conforme decreto N° 2367/10 y contrato N° 031-888-2010;

Que la Ordenanza 2050 en su artículo 4º dispone: "La locación de la UTF están expresamente prohibidas salvo en los casos que expresamente lo autorice la Municipalidad a pedido del solicitante. A tal fin el locatario deberá cumplir con los requisitos necesarios para el concesionario, abonar el diez por ciento (10%) del valor del canon anual por cada año de duración de la locación y realizar los trámites necesarios para la habilitación comercial. Asimismo el concesionario continúa siendo responsable de todos los deberes y obligaciones establecidos por este pliego de bases y condiciones;

Que a fojas 5 la Dirección de Asesoría Legal entiende procedente brindar autorización para realizar la transferencia temporaria a favor de CEDRÓN, Matías D.N.I. 30.454.365 con domicilio en Playa entre Calles 307 y 308 de la UTF Lote 032 NVG desde el primero (1º) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil veintidós (2022);

Que el Sr. Intendente Municipal coincidiendo con el dictamen precedentemente, autoriza se efectúe la transferencia solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la transferencia temporaria de la explotación de la Unidad Turística Fiscal lote 032 NVG denominado comercialmente Balneario Puerto Paraíso, sito en Playa entre Calles 307 y 308 a favor del Señor CEDRÓN, Matías D.N.I. 30.454.365.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal para que notifique en forma fehaciente al interesado.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANCELMI BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0153

Villa Gesell,

13 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0155 letra F año 2022, iniciado por FRANCO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "4TA EDICION DE LA FERIA DE EDITORES INDEPENDIENTES DE MAR AZUL" que se llevará a cabo desde el día 20 al 24 de enero del corriente año, en Calle 35 entre Punta del Este y Mar del Plata en el horario de 19:00 a 00:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "4TA EDICION DE LA FERIA DE EDITORES INDEPENDIENTES DE MAR AZUL" que se llevará a cabo desde el día 20 al 24 de enero del corriente año, en Calle 35 entre Punta del Este y Mar del Plata en el horario de 19:00 a 00:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0154

Villa Gesell,

13 ENE 2022

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada desde el día ----- catorce (14) y hasta el veintiuno (21) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente CARBALLO, Juan Manuel (Leg. Nº 72864-D.N.I. Nº 38.303.746) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir uso licencia por examen y pre examen de BIASI, Ignacio.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- diecinueve (19) y hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) al agente CARDOZO, Leandro (Leg. Nº 70251-D.N.I. Nº 40.795.278) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de RODRIGUEZ SANTANGELO y día particular de PAFUNDI, Lucas respectivamente.

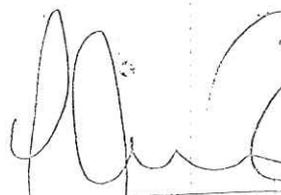
ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por el día ----- veinte (20) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente BECKLES, Ludmila (Leg. Nº 70253-D.N.I. Nº 40.867.219) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir día particular de GOBET, Leonardo.

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada por el día ----- veinticinco (25) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente SANTOS, Lucas (Leg. Nº 70248-D.N.I. Nº 41.691.000) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir franco de ROMERO, Ricardo.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

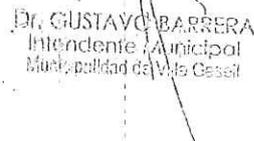
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---


Anderser Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0155

13 ENE 2022

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir refuerzos del operativo de seguridad en playa de la Temporada 21/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintitres y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente GRECO, Danira (Leg. 70250 - D.N.I. 48.444.639) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, refuerzo operativo de seguridad en playa.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día veinticuatro (24) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) al agente PEREZ, Camilo (Leg. 70249 - D.N.I. 18.783.317) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, refuerzo operativo de seguridad en playa.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0156

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: el Artículo 261 de la Ordenanza 2156/08; y

CONSIDERANDO:

Que el citado establece la creación de Derecho de Espectáculo Público sobre boites, discotecas, bailables o similares estableciendo como base de unidad la "entrada" sobre la cual se calculará el tres por ciento (3%) afectado al programa de becas educativas universitarias o terciarias;

Que las mismas se hallan destinadas a aquellos estudiantes que quieran comenzar o continuar sus carreras universitarias o terciarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Determinese la creación de diez (10) becas universitarias o terciarias anuales para ----- comienzo o continuación de carreras universitarias o terciarias desde el mes de marzo a diciembre de cada ciclo lectivo, en donde el importe de cada una de ellas resultara de la división equitativa del producido por los establecimientos indicados en el Artículo 261 de la Ordenanza 2156/08, apartado Derecho espectáculo público, boites, discotecas, bailables o similares.-----

ARTICULO 2º: Determinese que el total de las becas indicadas en el Artículo anterior será en un ----- cincuenta por ciento (50%) del total para quienes comiencen estudios universitarios o terciarios no arancelados avalados por un informe de establecimiento educativo de origen. El cincuenta por ciento (50%) restante será otorgado a alumnos que estén cursando regularmente en el nivel terciario o universitario en establecimientos no arancelados que demuestren dificultades socioeconómicas que impidan la continuación de esos estudios.-----

ARTICULO 3º: Para el cupo de egresados de nivel educación media se tendrá en cuenta al ----- momento de la inscripción la dificultad socioeconómica y el promedio general de calificaciones el que será confeccionado y avalado por la institución educativa de origen. La dirección del establecimiento elevará el informe a la Dirección o Departamento de Educación dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes Municipal.-----

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo cursara copias de las presentes al Consejo Escolar ----- del Partido de Villa Gesell para mayor difusión del beneficio en las escuelas.-----

ARTICULO 5º: Serán requisitos para el otorgamiento de las becas las siguientes:

- a) Que haya nacido o tenga su residencia real en el Partido de Villa Gesell;
- b) Que sean alumnos egresados de establecimientos públicos o privados provinciales con asiento en la ciudad;
- c) La situación socioeconómica del alumno y el promedio general;
- d) Un promedio general (sumando todo el nivel) del alumno que ha egresado de la educación media deberá ser de 7 (siete) puntos o más;
- e) Un promedio general del alumno universitario o terciario que continúa cursando su carrera en forma ininterrumpida de 6 (seis) puntos o más;

ARTICULO 6º: La condición de alumno regular y el promedio general se acreditarán con ----- certificado expedido por la autoridad competente de cada establecimiento educativo.-----

ARTICULO 7º: Los ingresantes universitarios o terciarios que pretendan acceder al plan de becas ----- deberán acreditar por certificado expedido por autoridad competente su inscripción y haber aprobado el correspondiente curso de ingreso. En caso de no existir curso de ingreso o aprobado el mismo, se tomara el promedio general obtenido en el último año de la educación media o el obtenido en el curso respectivamente.-----

ARTICULO 8º: La Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a través de medios de ----- comunicación publicitara el sistema de becas por un lapso de cinco (5) días en los medios de difusión donde consten los requisitos y lugar donde deberán inscribirse los interesados. En ningún caso se aceptaran inscripciones condicionales.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0156

ARTICULO 9º: El listado estará conformado por diez (10) becarios titulares y diez (10) becarios ---
----- suplentes en el caso que alguno de los titulares desista. La Secretaria de
Cultura, Educación y Deportes a través de su Dirección de Educación será la responsable de
supervisar y establecer la suspensión y/o extinción en casos de incumplimiento de lo establecido
en el presente Decreto por parte del beneficiario, debiendo ser reemplazado por el primer
postulante del listado de suplentes al efecto.

ARTICULO 10º: Para mantener la condición de becarios los mismos deberán acreditar ---
----- trimestralmente la condición de alumno regular expedida por la autoridad
universitaria o terciaria.

ARTICULO 11º: La entrega de las becas se realizara en acto público en el cual el Señor ---
----- Intendente Municipal junto al Secretario de Cultura, Educación y Deportes y
Dirección de Educación serán los encargados de hacerlas efectivas.

ARTICULO 12º: Los aspirantes a becarios ingresantes deberán acreditar:

- a) Solicitud de inscripción suscripta por madre/padre/tutor o encargado para menores de 21 años
- b) Copia de DNI
- c) Certificado de egreso completo expedido por autoridad educativa pertinente
- d) Certificado promedio final abarcativo de la totalidad de la carrera sin asignaturas adeudadas
- e) Constancia de inscripción en el nivel terciario o universitario
- f) Poseer entre 17 a 20 años al momento de la inscripción

ARTICULO 13º: Los aspirantes a becarios no ingresantes deberán acreditar:

- a) Solicitud de Inscripción suscripta por madre/padre/tutor o encargado para
menores de 21 años
- b) Copia de DNI
- c) Certificado analítico del total de materias aprobadas por año
- d) Certificado de alumno regular expedido por autoridad educativa pertinente
- e) Poseer entre 18 a 25 años al momento de la inscripción

ARTICULO 14º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor -
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Educación, Cultura y
Deportes.

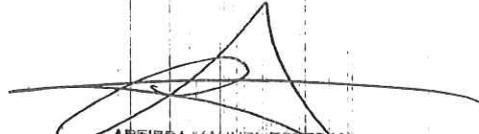
ARTICULO 15º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0157

Villa Gesell, 14 ENE 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente VASALLO, José Antonio (Leg. Nº 4197 – D.N.I. 20.922.246) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- ocho (8) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022) al agente CANABIRI, Esther Noemí (Leg. Nº 5107 – D.N.I. 25.893.617) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- diez (8) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintidós (2022) al agente SPELZINI, Flavia Lorena (Leg. Nº 5106 – D.N.I. 24.216.559) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTO HELMIRI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romario Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



0158

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: Lo solicitado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario recategorizar al agente BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333 – D.N.I. 22.211.422);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORICESE al agente BASSINI, Viviana (Leg. N° 8333 ----- D.N.I. 22.211.422) a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós (2022), como médico especialista por veinticuatro (24) horas semanales con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 47.099,14), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0159

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de contratar profesionales médicos para cubrir la temporada de verano;

Que se hace necesario, por tal motivo, aumentar el valor de la guardia pasiva;

Que en virtud de ello se acordó abonar una bonificación a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE la bonificación de Guardia Pasiva a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintidós (2022) con los siguiente valores:

- GUARDIA PASIVA DE LUNES A VIERNES: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)
- GUARDIA PASIVA SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra Romina Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0160

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022) al agente FERNANDEZ MACEDO, Lupe Gabriela (Leg. Nº 8460 – D.N.I. Nº 18.875.237) como médico especialista veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 47.099,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0161

Villa Gesell, 14 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0028, letra P, año 2022, iniciado por la Señora PALACIO, María Gil; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PALACIO, María Gil por ----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0162

Villa Gesell, 14 ENE 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-7305 año 2021, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 01/22 para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES AUTOMATICOS Y BIFASICOS COMPLETOS Y VEINTICUATRO (24) PARCHES DE ADULTOS, SEIS (6) PARCHES PEDIATRICOS Y SEIS (6) BATERIAS EXTRAS", mediante Decreto N° 0030/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a la empresa QUALIMED S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a la UJHELYI CLAUDIO DANIEL;

Que se aprobó la adjudicación a favor de UJHELYI CLAUDIO DANIEL (OFERTA N° 2);

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 01/22 para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES AUTOMATICOS Y BIFASICOS COMPLETOS Y VEINTICUATRO (24) PARCHES DE ADULTOS, SEIS (6) PARCHES PEDIATRICOS Y SEIS (6) BATERIAS EXTRAS" a UJHELYI CLAUDIO DANIEL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO (\$ 1.988.100).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110133000.17.00.00.4.3.3.0. \$ 1.988.100.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO RABERERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0163

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: El Expediente 4124-212, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento de rock "BELLA GESELL ROCK 1º ENCUENTRO" que se llevará a cabo los días 22 y 23 de enero del dos mil veintidós (2022) en Avenida 3 entre los Paseos 140 y 141, en el horario de 20 a 00;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento de rock "BELLA GESELL ROCK 1º ENCUENTRO" que se llevará a cabo los días 22 y 23 de enero del dos mil veintidós (2022) en Avenida 3 entre los Paseos 140 y 141, en el horario de 20 a 00.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0164

Villa Gesell,

14 ENE. 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección del Hospital de Personal; y
C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECI NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 19.267,95), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
ALVAREZ, Miguel	2354	28.297.492
BALLESTEROS, Yamila	7196	32.885.938
BRITOS, Eugenia	8560	29.163.188
CACERES, Susana	8329	18.327.500
FRITZLER, Melany	8564	38.936.433
GONZALEZ, Gabriel	8571	39.143.163
HERRERA, Adriana	8467	20.755.835
JATIB, Agustina	8570	40.953.391
MARCOS, Romina	8517	29.564.364
OLIVEIRA, Luis	8495	30.777.750
OVIEDO, Belén	4685	36.602.560
PALOMEQUE, Gastón	8563	31.772.493
PASI, Jorge Alejandro	8469	21.363.972
PIÑEYRO, Constanza	4318	31.009.179
POBLET, Micaela	8546	37.013.911
PUGLIESE, Mariano	8557	27.222.403
RIFO, María José	8565	30.500.914
ROCJAS, María Belén	85559	33.453.178
SAEZ, María Eugenia	8479	30.873.485
SANCHEZ, Néstor	8399	20.059.957
SANFILIPO, Teresa	7187	32.881.884
SAUCEDO, María	8553	32.873.752
SUAREZ SERRANO, Gustavo	70205	17.303.283
VENECIANI, Betania	8503	33.261.182
WENNER, María	8508	34.337.124
ZANELLA NETO, Mario	4965	95.625.359
ZIAMPRIS, Magdalena	5024	39.764.451

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO CON NOVENTA Y SEIS CTVS (\$ 28.961,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
INIGO, Yael Telmis	8511	28.729.061

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CINQUIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 38.535,89), importe que se



Municipalidad de Villa Gesell

actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
LEON, Rengifo	4608	95.965.009
SANTARONE, Valeria	8451	34.099.766
MARCOS, Mara	8362	27.480.367
MARTIN, Claudia Marcela	8477	21.773.511
OCHOA, Fernando	8501	16.060.470

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Clínicos con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 48.169,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO N°
PEREZ, Cecilia	8448	31.240.183

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Lofena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0165

Villa Gesell,

14 ENE 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solcita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas y mantenimiento en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), en Cat. 70 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS. (\$ 25.224,91), importe que se actualizará con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza y mantenimiento en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
GARCIA, Juan Carlos	4974	26.813.089
LUNA PEREZ, Johanna	5000	36.602.543
MARTINEZ, Ruben Dario	4747	31.064.377
PEREZ, Mariana Fernanda	3053	30.463.284
VILLALBA, Jorge	4605	95.764.850

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 25.525,38), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC. IDENTIDAD N°</u>
ANGIANO, Melani	4901	41.098.558
ALTAMIRANO, Yanina	4435	33.664.197
ALEMANI, Romina	4949	31.957.296
ARGENTO, Elena	4297	32.091.968
BENITEZ CAYO, Victor	4038	20.626.138
BENITEZ, Wanda	4312	36.602.660
BORDALEJO, Brian	4839	41.927.966
BOSCH, Gabriel	4867	22.131.663
CABRAL, Sofía	4799	39.830.692
CARRARA, Carlos	4174	34.850.873
CARRASCO, Laura Liliana	4993	30.984.069
CASTILLO, Daniel	2323	28.759.428
CHAVEZ FERNANDEZ, Nehuen	4906	44.266.608
CHIMERA, Candela	5011	43.583.620
CORDOBES, Yazmin	4406	40.795.239
CORRO, Analía	3930	14.914.771
COUÑAGO, Bruno	3590	35.801.707
DOPAZO, Natalia	4780	38.390.708
ECHANDIA, Matías Ezequiel	4554	34.459.826
ECHEGARAY, Tamara	4639	32.216.305
FIORITI, Antonella	4809	35.420.554
FLORES, Marcelo	4909	26.567.695
GALVAN, Ricardo	5016	43.582.281
GOMEZ, Gisele	4883	35.031.488
GUERRERO SANZ, Juan Marcos	4964	42.430.180
HERRERA, Pablo	4900	36.908.094



IÑIGUEZ, Yanet	4590	39.764.510
LEUWERS, Cecilia Renee	9378	17.631.367
MASSEILOT, Nicole	4916	38.043.342
MARTIN, Juan Pablo	4974	31.772.439
MARTINEZ, Barbara	4767	40.669.581
MICHALEK, Fernando Eduardo	4555	21.614.814
MORALES, Lourdes	4623	42.419.946
MORETE, Daniela	4539	37.201.672
ORTIS, Yanina	4328	39.164.067
PEÑA, Maria	5029	25.993.196
PIÑERO, Sofía	4002	41.098.504
QUINTANA, Soledad	4668	28.172.123
QUIERO, Yesica	5037	34.789.596
ROLDAN, Jimena	4932	35.619.990
SANTOS, Corina	4911	34.491.808
SCILIRONE, Mariela	4811	26.098.966

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Plan a Temporal Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós
(2022) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS
SETENTA CON SETENTA Y OCHO CTVS. (\$ 38.670,78), importe que se actualizará con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones
como técnicos en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGA O. N°	N° DOCUMENTO
CASALLA, Maria Florencia	4884	31.586.725
CATAÑARES, Ana	5013	41.258.666
CUEVAS, Facundo	4713	38.936.308
ENRIQUEZ, Franco	4893	40.917.901
FAST, Jaqueline	4513	33.803.454
NESELIS, Melisa	4856	30.668.340
PACHOLEZUK, Belen	4492	38.399.352
PAZ, Alejandra	4688	23.431.144
RUIZ, Juan	5018	27.458.959
THENIER SERRANO, Naira	4865	18.844.530

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós
(2022) al Señor COPPOLA, Maximiliano (L.g. N° 7171 - D.N.I. 28.285.746) en Cat. 79,
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de
PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE
CTVS. (\$ 29.576,87), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OLGASTINO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JUAN GUILLERMO VIEIRA CINIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0166

14 ENE 2022

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CTVS. (\$ 23.549,46), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO Nº
AGUILO, Sebastián	8561	27.287.520
ALVAREZ, Ana	8330	11.120.829
ANTONELLI, Valeria	8496	22.928.838
ARRIETA, Segundo German	8472	20.171.345
BERNADO, Eliana	8526	28.981.877
BIDART, Clara	8535	34.416.665
CASTELAO, María Marta	8471	31.297.600
DESCALZO, Ivana	8470	27.715.010
FARIAS, Verónica	8523	17.957.227
GOMEZ, Patricia	8361	26.847.264
GOMEZ, Claudia	8436	30.423.850
GONZALEZ, Juliana	8522	31.575.398
HERMIDA, Gastón	8432	36.151.112
MASSO, Estefanía	8507	29.952.159
MARTINES, Daniel	8562	28.821.121
MERELES, Laura	8540	26.037.709
MONTENEGRO, Myriam	8525	21.459.023
SMIRIC, Myrian	8569	24.249.259
SOVALEV, Dimitri	8530	18.820.121
TORRECILLAS, Héctor	8043	17.788
VAZQUEZ, Verónica	8433	26.313.700
ZAMORANO, Carlos	8520	30.832.376
ZITO, Jonatan	8475	33.480.802

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 47.099,14), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG	DOCUMENTO Nº
AGUIRRE, María Belén	8334	17.854.640
ALVAREZ, Burgos	8419	95.506.532
BASTONS, Sofía	8509	30.468.232
BUFFELLI, Carolina	8558	26.912.253
CEREZO, Rodrigo	8505	28.670.758
CERVONE, Luciana	8552	26.894.440
CIANCIO, Walter	8387	21.447.438
DANIELI, Federico	8572	26.912.897
FALON, Marcela	8416	27.052.243
GIANATIEMPO, Gerardo	8490	16.110.387
GUGLIERI, Sergio	8575	13.417.510



Municipalidad de Villa Gesell

IZZO, Daniel Nicolas	8468	31.899.120
KISNER GIUSTI, Leo	8549	35.775.375
ROMERO, Rocio	4228	36.159.395
SAGGIO, Debora	8573	24.704.893
SILVESTRI, Mauro Andres	8499	28.590.215
SMALTINO, Maria	8481	18.130.251
TABARES, Damian	8555	27.761.350
VEGA, Jose Maria	8484	24.370.637

ARTICULO 3°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 70.648,71), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
ALTAMIRANO, Carlos	8577	13.704.188
CAVADINI, Claudio	8440	16.832.132
CHUCHUY, Matias	8531	32.404.010
COSSEAU, Daniel	8513	20.734.685
DELGADO, Maria	8532	26.347.355
IATZKY, Claudio	8538	14.116.682
MARTIN, Rodrigo	8516	30.643.085

ARTICULO 4°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CTVS. (\$ 94.198,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
ALBA, Gabriel	8421	25.365.648
CUELLAR, Concepción del Valle	8392	16.716.491
EIRAS, Nicolas	8510	23.569.742
OLINDI HUESPI, Sergio	8666	18.070.660

ARTICULO 5°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), como Médicos Especialistas UTI con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 59.944,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

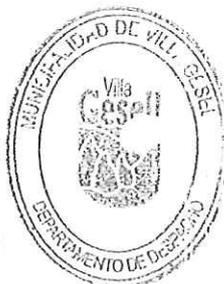
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
FORMICA, Gabriel	8227	18.559.949
MONZON, Hildauro	8476	18.727.315

ARTICULO 6°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 8°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



C. G. SANCHEZ BARRERA
Intendente Municipal del
Munic. p. de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lefren, Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

G.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

